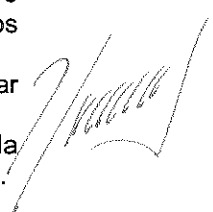


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 06.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACION

Visto para resolver su escrito libre registrado con el número de bitácora 22/IG-0012/04/15, recibido en esta Delegación Federal el día 7 de abril de 2015, medio por el cual solicitó autorización para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 7 de abril de 2015, MA. ROSAURA NIEVES ROJAS presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite SEMARNAT-07-033-I de solicitud de Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos registrado con número de bitácora 22/IG-0012/04/15, en donde especifica que pretende se autorice 1 (una) unidad marca Nissan, modelo 2015, con número de serie 3N6DD25X2FK035645, número de motor KA24799394A, tipo caja refrigerada y con placas de circulación SS7886B para el Estado de Querétaro, con una capacidad total de carga de 1.5 toneladas por viaje y los respectivos residuos peligrosos a transportar. Así mismo a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.
- II. Que con fecha de 06 de mayo de 2015 mediante el oficio No. F.22.01.01.02/0812/15, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro solicitó a la promovente aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- III. Que con fecha 19 de mayo de 2015, MA. ROSAURA NIEVES ROJAS, a través de la correspondencia QRO/2015-0000872 presentó en tiempo y forma el escrito libre en atención a la información que le fue solicitada mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0812/15.
- IV. Que atento a lo planteado, cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACION

Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Sangre y los componentes de esta, solo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyéticas y las fracciones celulares o acelulares de la sangre resultante (hemoderivados).

Cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos.

Cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos.

Utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico-infecciosos.

Patológicos.

Los tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante la necrosis, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol.

Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, excluyendo orina y excremento.

Cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes enteropatógenos en centros de investigación y bioterios.

Residuos no anatómicos.

Recipientes desechables que contengan sangre líquida.

Materiales de curación, empapados, saturados o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido Céfal-Raquídeo o líquido peritoneal.

Materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener estos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la SSA.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACION

Materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos.

Objetos punzocortantes

Los que han estado en contacto con los humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, el cual deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placa	Modelo	Carga útil /Viaje
006/2015	CAJA REFRIGERADA	3N6DD25X2FK035645	SS7886B	2015	1.5 Toneladas

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACION

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- II. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- III. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- IV. En caso de que **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

- V. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- VI. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- VII. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VIII. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- IX. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- X. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- XI. La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XII. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** no deberá mezclar durante el transporte el residuo peligroso aquí señalado con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

NIR2200600118

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS	OFICIO No. F.22.01.01.02/0924/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2015.

AUTORIZACION

el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

XIII. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, e informarlo inmediatamente a esta Delegación Federal, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

XIV. **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **MA. ROSAURA NIEVES ROJAS** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx

Q. F. B. Martha García-Rivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx; ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, luis.deavila@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, pena@profepa.gob.mx; aguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMV/ESV/HG/DO/RGG

